

**AUTORÍCESE EL USO OCASIONAL DE VÍAS  
DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA LA  
ACTIVIDAD "DÍA DEL NIÑO A LA CHILENA  
2024".**

**DECRETO DAEP N°0132/2024**

**LO BARNECHEA, 03-10-2024**

**VISTOS:**

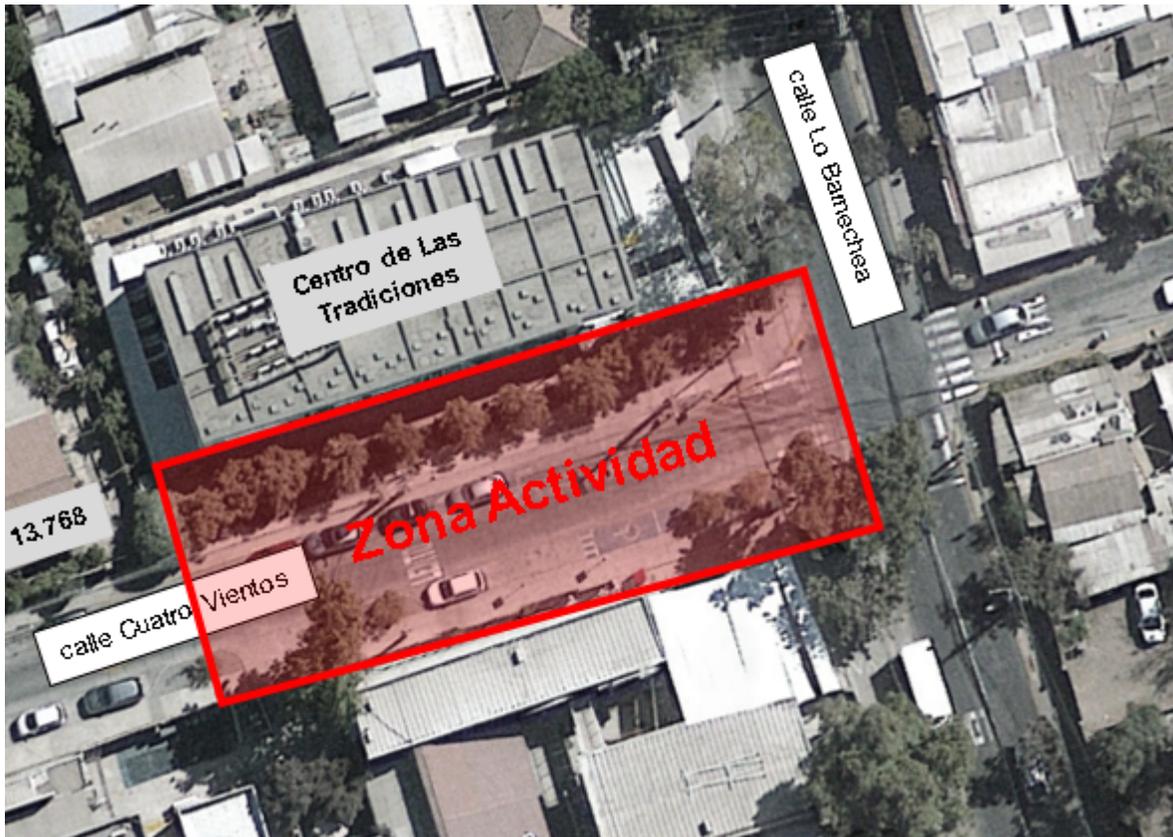
En uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 21° numeral 1) del Reglamento N°0015 de fecha 26 de abril de 2024, que establece la delegación de atribuciones alcaldicias; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 56° y 63° letras f), g), i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La intención del municipio de otorgar autorización de uso ocasional de vías de tránsito vehicular para desarrollar actividades que impulsen y fomenten las tradiciones chilenas y la participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna de Lo Barnechea.
- b) Formulario Online de Solicitud de Permisos de Uso de Espacio Público para Eventos Ocasionales, ingresado por la Sra. Ana Cecilia Quiroga Villaroel, de la Unión Comunal de Grupos Folklóricos de Lo Barnechea, de fecha 23 de septiembre de 2024, en el cual solicita permiso para autorizar la actividad "Día del Niño a la Chilena 2024", que se llevará a cabo el 05 de octubre de 2024, entre 10:00 y 23:59 horas, en calle Cuatro Vientos, esquina calle Lo Barnechea, frente al Centro de Las Tradiciones.
- c) Informe Técnico de la Dirección de Tránsito N°0011/2024, de fecha 01 de octubre de 2024, informando que no existen inconvenientes técnicos desde el punto de vista de la operación del tránsito, con el funcionamiento de la actividad, ya que la utilización de calle Cuatro Vientos es acotada y controlada por Carabineros de Chile. Se requerirá corte de calle Cuatro Vientos el día 05 de octubre de 2024, en los horarios previstos, dejando doble sentido de tránsito desde Cuatro Vientos N° 13768, hasta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros.

**DECRETO**

- 1) **AUTORÍCESE** a la **UNIÓN COMUNAL DE GRUPOS FOLKLÓRICOS DE LO BARNECHEA**, Rol Único Tributario N° 65.081.851-2, representada por la Sra. Ana Cecilia Villaroel Quiroga, ambos domiciliado para estos efectos en calle Lo Barnechea N° 1.200, comuna de Lo Barnechea, el uso temporal de vías de tránsito vehicular para llevar a cabo la actividad "**DÍA DEL NIÑO A LA CHILENA 2024**".
- 2) La actividad se llevará a cabo el 05 de octubre de 2024, desde las 10:00 hasta las 23:59 horas.
- 3) La actividad requerirá la utilización de la calle Cuatro Vientos, desde su intersección con la calle Lo Barnechea hasta la división predial del inmueble N°13.768, adyacente al Centro de Las Tradiciones, conforme al siguiente esquema referencial:



- 4) El desarrollo de la actividad requerirá que la calle Cuatro Vientos se utilice en doble sentido de circulación vehicular para permitir el acceso a los residentes del sector, desde la división predial del inmueble N°13.768, adyacente al Centro de Las Tradiciones, hasta la intersección con Av. Padre Alfredo Arteaga Barros.
- 5) El Municipio coordinará con Lo Barnechea Seguridad el apoyo logístico pertinente para el desarrollo de la actividad. A su vez, será también informado a Carabineros de Chile.
- 6) La aceptación de este permiso obliga al beneficiario a cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Contar con todos los permisos extras que se requieran.
  - b) Se debe respetar las condiciones y horario establecidos en el presente decreto para el uso de las vías señaladas.
  - c) El corte de tránsito temporal de calles deberá ser debidamente indicado con Bandereros.
  - d) Deben contar con los elementos de canalización y personal de seguridad, con el propósito de minimizar los factores de riesgo de los participantes, de manera que el evento se realice con todas las normas de seguridad.
  - e) Se deben considerar los aspectos sanitarios, obligaciones y restricciones que disponga la autoridad competente para la ejecución de la actividad.
  - f) Una vez que los participantes hayan utilizado la vía, se deberá entregar al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar los elementos instalados.
  - g) Mantener el terreno en óptimas condiciones de presentación y realizar la limpieza del área otorgada durante y al término de la jornada. No podrá quedar ningún tipo de residuo (bolsas, papel, botellas, restos orgánicos, etc.). Contemplar un plan de limpieza, impacto al medio y operación de la actividad.
  - h) Informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar (días, horarios, lugar de cierre, etc.) al objeto de dar acceso a sus residencias y reducir las molestias al resto de los usuarios.
  - i) Se debe permitir la libre circulación de los residentes y peatones por las aceras.
  - j) Se deben mantener libre los sectores ubicados frente a los grifos.

**DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO**  
**SECC. DE ESPACIO PÚBLICO**

- k) Considerar dar facilidades para ingresar en caso de emergencia, vehículos policiales, bomberos y ambulancias.
  - l) Los visitantes de las actividades no deberán obstaculizar los accesos vehiculares a las casas particulares.
  - m) Se deberá tener especial resguardo con lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290, de manera tal de prevenir la ocurrencia de conflictos o accidentes, en cuyo caso se solicitará suspender la actividad.
  - n) En caso de que sea necesario realizar alguna poda en los árboles existentes en el lugar para la instalación o desarrollo de la actividad, ésta deberá ser autorizada y supervisada por la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
  - o) En caso de daños a la infraestructura del Bien Nacional de Uso Público, estas serán responsabilidad del solicitante, así como también la reposición y/o reparación del material vegetal, sistema de riego y mobiliario urbano que sufra daños producto del no cumplimiento de las recomendaciones.
  - p) Para el caso en que se instalen sistemas de conexión eléctrica, iluminación o sonido, estas conexiones deben ser supervisadas por personal técnico calificado y con la autorización de la unidad técnica municipal que corresponda. Lo anterior, a fin de evitar accidentes en niños y peatones que pudieran eventualmente llegar a electrocutarse por causa de algún imprevisto.
  - q) En relación con los ruidos producidos por la actividad, deberá regirse por la Ordenanza N°0011/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba la Ordenanza sobre Ruidos Molestos en la comuna de Lo Barnechea, Título II “De los Ruidos Molestos”.
- 7) Se recomienda:
- a) Promover entre los participantes el reciclaje a través de la utilización del Punto Limpio de Lo Barnechea.
  - b) Promover entre los participantes colaborar con la limpieza del entorno recogiendo residuos que pudieran encontrar.
  - c) Promover el cuidado del entorno en general.
- 8) Queda prohibido al beneficiario lo siguiente:
- a) Destinar el terreno a un fin distinto al señalado en el presente decreto.
  - b) Destruir, retirar o dañar mobiliario urbano con el que cuenta el área autorizada.
- 9) Será causal de término de la autorización el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones que impone la presente resolución.
- 10) Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, supervisar el estricto cumplimiento del presente Decreto en lo que a cada unidad le compete.
- 11) La Municipalidad, a través del Secretario Municipal, notificará del presente decreto a la Sra. Ana Cecilia Villaroel Quiroga, representante de la Unión Comunal de Grupos Folklóricos de Lo Barnechea del presente Decreto. La suscripción de dicha notificación constituirá para todos los efectos legales, la aceptación de las obligaciones establecidas en este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PAUL ROJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**FRANCISCA CELIS CONTARDO**  
**DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y**  
**ESPACIO PÚBLICO**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

